

# Lineamientos generales

• *PROGRAMA DE* •  
**BLINDAJE**  
**ELECTORAL**  
**2021**



**BIENESTAR**  
SECRETARÍA DE BIENESTAR



# Secretaría de Bienestar

**Javier May Rodríguez**  
SECRETARIO DE BIENESTAR

**Hugo Raúl Paulín Hernández**  
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN  
Y DESARROLLO REGIONAL

**Ariadna Montiel Reyes**  
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO  
SOCIAL Y HUMANO

**Reyna María Basilio Ortiz**  
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS

**Rosendo Gómez Piedra**  
ABOGADO GENERAL Y COMISIONADO  
PARA LA TRANSPARENCIA

**Gregorio Guerrero Pozas**  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

**2021**



**Programa de Blindaje Electoral 2021**  
**Lineamientos Generales**

**Secretaría de Bienestar**

Paseo de la Reforma, No. 116, Col. Juárez, C.P. 06600, Cuauhtémoc, Ciudad de México



Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.  
Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

# Contenido

<b>I</b>	<b>Introducción</b>	<b>4</b>
<b>II</b>	<b>Proceso Electoral 2020-2021</b> <b>Elecciones Federales</b> <b>Elecciones Locales</b>	<b>5</b>
<b>III</b>	<b>Razón de ser del Blindaje Electoral y sus Objetivos</b> a) ¿Qué es el Blindaje Electoral? b) Objetivo del Blindaje Electoral c) ¿A quiénes va dirigido?	<b>11</b>
<b>IV</b>	<b>Acciones a Implementar en el Blindaje Electoral</b> <b>Acciones Antes y Durante el Proceso Electoral</b> a) Difusión b) Oficio Circular en materia de Blindaje Electoral c) Plataforma de Consulta d) Capacitación <b>Acciones Durante el Proceso Electoral</b> a) Suspensión de propaganda gubernamental b) Suspensión de reuniones masivas c) Suspensión de altas, bajas y cambios en el padrón de beneficiarios d) Suspensión de entrega de obra concluida <b>Acciones durante el día de la Jornada Electoral</b> a) Verificación y resguardo de inmuebles y vehículos 48 horas antes y durante el día de la jornada electoral	<b>11</b>
<b>V</b>	<b>Infracciones de las Personas Servidoras Públicas</b> a) Delitos Electorales b) Infracciones Administrativas c) Infracciones Electorales d) ¿Cómo Denunciar? a) Parámetros de actuación	<b>14</b>
<b>VI</b>	<b>Elementos a Considerar en la Actuación de las Personas Servidoras Públicas</b> a) Parámetros de actuación b) Intervención de personas servidoras públicas en actos de gobierno, públicos o reuniones masivas	<b>19</b>

"Los servidores públicos de la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos."

# I Introducción



La Secretaría de Bienestar tiene como propósito fortalecer el bienestar, el desarrollo, la inclusión y la cohesión social en el país mediante la instrumentación, coordinación, supervisión y seguimiento de políticas públicas en materia de combate efectivo a la pobreza, con atención específica a las necesidades de los sectores sociales más vulnerables y, de manera preponderante a los derechos de la niñez, de la juventud, de las personas adultas mayores, de los pueblos indígenas y de las personas con discapacidad.

Estos derechos deben ser promovidos, respetados y garantizados por las personas servidoras públicas adscritas a la Secretaría de Bienestar, cumpliendo con los principios de legalidad, honradez, lealtad, eficiencia e imparcialidad en el uso de los recursos públicos, previstos en las disposiciones constitucionales y legales que rigen el actuar de las personas trabajadoras al servicio del Estado.

Parte importante de nuestra Misión, es garantizar el cumplimiento de dichos principios, así como el principio de equidad en la contienda, respecto de la ejecución de programas sociales durante los procesos electorales federales y locales, como componente esencial para el establecimiento de lazos de confianza y certidumbre con la ciudadanía.

Para instrumentar lo anterior, la Secretaría de Bienestar, en coordinación con autoridades en materia electoral tales como la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales (FEDE) y el Instituto Nacional Electoral (INE), ha implementado un Programa de Blindaje Electoral (PBE), que tiene como objetivo garantizar la plena observancia de los principios en mención en el desempeño de la función pública, así como prevenir la comisión de delitos electorales e infracciones administrativas y, fortalecer la cultura democrática y de denuncia para evitar que las personas servidoras públicas adscritas al Sector Bienestar hagan mal uso de los programas sociales.

Las acciones del PBE se orientan a la difusión de mensajes alusivos al blindaje electoral a través de diversos mecanismos de comunicación y acciones de capacitación, que tienen como propósito brindar los conocimientos necesarios para el adecuado desempeño de la función pública durante los procesos electorales, así como la verificación y el resguardo de inmuebles y vehículos durante la jornada electoral.

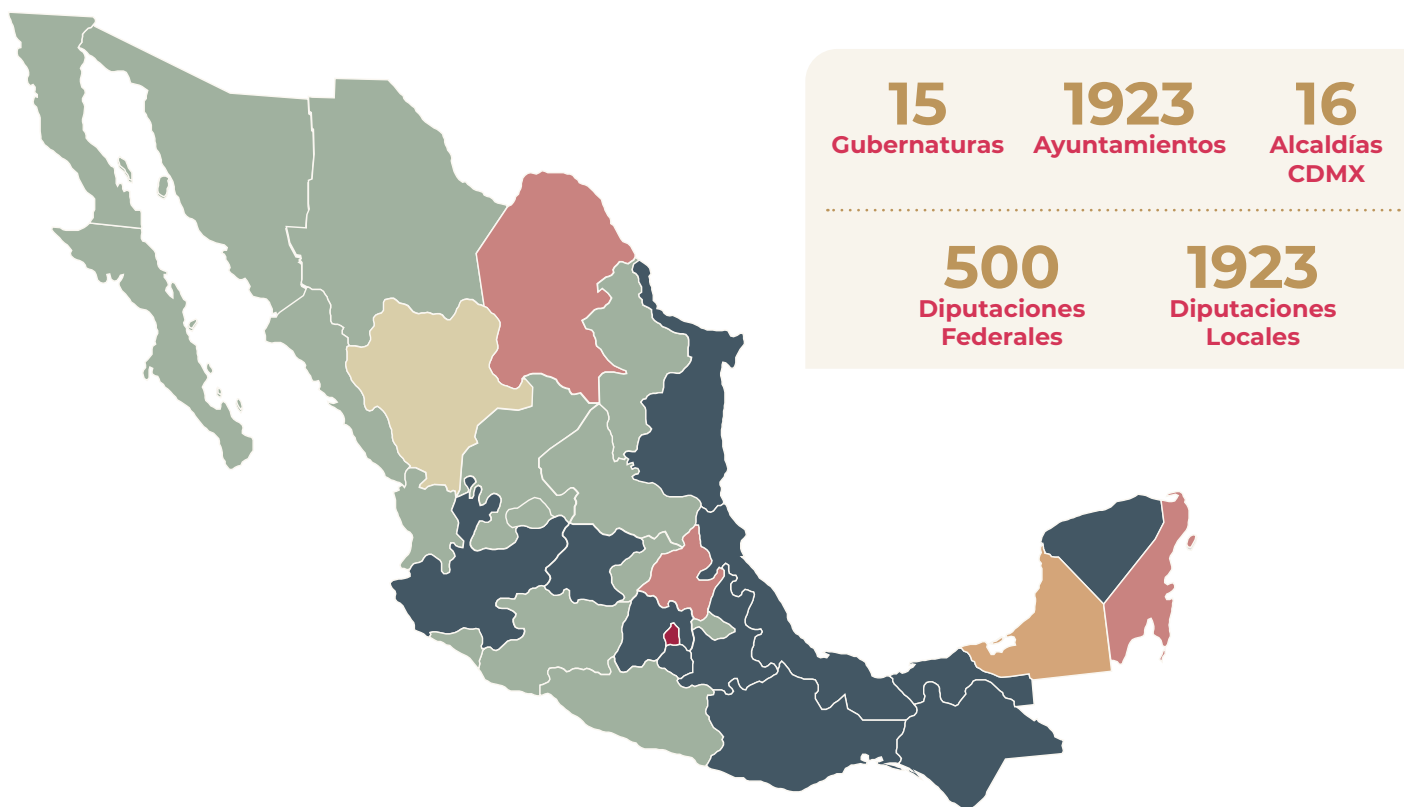
Los presentes Lineamientos Generales pretenden facilitar la divulgación de los derechos, obligaciones y responsabilidades en materia político-electoral de las personas servidoras públicas del Sector, al igual que generar los conocimientos necesarios para identificar y prevenir que incurran en infracciones administrativas, electorales y/o penales que se pueden cometer durante los comicios.

Es importante recordar, que el **uso de programas sociales con fines electorales está sujeto a prisión preventiva oficiosa.**

# II Proceso Electoral 2020-2021



**E**l **domingo 6 de junio de 2021** se llevará a cabo la jornada electoral para renovar la Cámara de Diputados y diversos cargos en los 32 estados del país, tales como Gubernaturas, Congresos Locales, Ayuntamientos, Juntas Municipales y Alcaldías.



- Gubernaturas, Diputaciones, Ayuntamientos y Cargos Auxiliares
- Gubernaturas, Diputaciones, Ayuntamientos
- Diputaciones y Ayuntamientos

- Diputaciones
- Ayuntamientos
- Diputaciones y Alcaldías

## Elecciones Federales

Cargos a elegir: **500 Diputados**

Fechas Relevantes	
Inicio de Campañas Electorales	4 de abril de 2021
Fin de Campañas Electorales	2 de junio de 2021
Veda Electoral	3 de junio al 5 de junio de 2021

## Elecciones Locales

Entidad Federativa	Cargos a Elegir	Inicio del Proceso Electoral	Inicio de Campañas	Fin de Campañas	Fuente
Aguascalientes	27 Diputaciones	7 de noviembre de 2020	19 de abril de 2021	2 de junio de 2021	<a href="https://www.ine.mx/voto-y-elecciones/elecciones-2021/aguascalientes/">https://www.ine.mx/voto-y-elecciones/elecciones-2021/aguascalientes/</a>
	11 Presidencias Municipales y Alcaldías				
	12 Sindicaturas				
	86 Regidurías				
Baja California	Gubernatura	6 de diciembre de 2020	Gubernatura: 4 de abril de 2021  Demás cargos: 19 de abril de 2021	2 de junio de 2021	<a href="https://www.ine.mx/voto-y-elecciones/elecciones-2021/baja-california/">https://www.ine.mx/voto-y-elecciones/elecciones-2021/baja-california/</a>
	25 Diputaciones				
	5 Presidencias Municipales y Alcaldías				
	5 Sindicaturas				
	63 Regidurías				
5 Ayuntamientos					
Baja California Sur	Gubernatura	31 de diciembre de 2020	4 de abril de 2021	2 de junio de 2021	<a href="https://www.ine.mx/voto-y-elecciones/elecciones-2021/baja-california-sur/">https://www.ine.mx/voto-y-elecciones/elecciones-2021/baja-california-sur/</a>
	21 Diputaciones				
	5 Presidencias Municipales y Alcaldías				
	5 Sindicaturas				
48 Regidurías					
Campeche	Gubernatura	4 de enero de 2021	Gubernatura: 29 de marzo de 2021  Demás cargos: 14 de abril de 2021	2 de junio de 2021	<a href="https://www.ine.mx/voto-y-elecciones/elecciones-2021/campeche/">https://www.ine.mx/voto-y-elecciones/elecciones-2021/campeche/</a>
	35 Diputaciones				
	13 Presidencias Municipales				
	28 Sindicaturas				
	102 Regidurías				
132 Juntas Municipales					
Chiapas	40 Diputaciones	16 de enero de 2021	4 de mayo de 2021	2 de junio de 2021	<a href="https://www.ine.mx/voto-y-elecciones/elecciones-2021/chiapas/">https://www.ine.mx/voto-y-elecciones/elecciones-2021/chiapas/</a>
	123 Presidencias Municipales				
	123 Sindicaturas				
	856 Regidurías				

## Lineamientos Generales

Entidad Federativa	Cargos a Elegir	Inicio del Proceso Electoral	Inicio de Campañas	Fin de Campañas	Fuente
Chihuahua	Gubernatura	1 de octubre de 2020	Gubernatura: 4 de abril de 2021  Demás cargos: 29 de abril de 2021	2 de junio de 2021	<a href="https://www.ine.mx/voto-y-elecciones/elecciones-2021/chihuahua/">https://www.ine.mx/voto-y-elecciones/elecciones-2021/chihuahua/</a>
	33 Diputaciones				
	67 Presidencias Municipales				
	67 Sindicaturas				
	714 Regidurías				
Ciudad de México	66 Diputaciones	11 de septiembre de 2020	4 de abril de 2021	2 de junio de 2021	<a href="https://www.ine.mx/voto-y-elecciones/elecciones-2021/ciudad-de-mexico/">https://www.ine.mx/voto-y-elecciones/elecciones-2021/ciudad-de-mexico/</a>  Precampañas  <a href="https://www.iecm.mx/www/Elecciones2021/site/page2.html">https://www.iecm.mx/www/Elecciones2021/site/page2.html</a>
	16 Alcaldías				
	204 Juntas Municipales				
Coahuila	38 Presidencias Municipales	1 de enero de 2021	29 de abril de 2021	2 de junio de 2021	<a href="https://www.ine.mx/voto-y-elecciones/elecciones-2021/coahuila/">https://www.ine.mx/voto-y-elecciones/elecciones-2021/coahuila/</a>
	76 Sindicaturas				
	400 Regidurías				
Colima	Gubernatura	14 de octubre de 2020	Gubernatura: 5 de marzo de 2021  Demás cargos: 6 de abril de 2021	2 de junio de 2021	<a href="https://www.ine.mx/voto-y-elecciones/elecciones-2021/colima/">https://www.ine.mx/voto-y-elecciones/elecciones-2021/colima/</a>
	25 Diputaciones				
	10 Presidencias Municipales				
	10 Sindicaturas				
	94 Regidurías				
Durango	25 Diputaciones	1 de noviembre de 2020	14 de abril de 2021	2 de junio de 2021	<a href="https://www.ine.mx/voto-y-elecciones/elecciones-2021/durango/">https://www.ine.mx/voto-y-elecciones/elecciones-2021/durango/</a>
Estado de México	75 Diputaciones	7 de enero de 2021	30 de abril de 2021	2 de junio de 2021	<a href="https://www.ine.mx/voto-y-elecciones/elecciones-2021/estado-de-mexico/">https://www.ine.mx/voto-y-elecciones/elecciones-2021/estado-de-mexico/</a>
	125 Presidencias Municipales				
	198 Sindicaturas				
	1,856 Regidurías				
Guanajuato	36 Diputaciones	7 de septiembre de 2020	Diputaciones: 20 de abril de 2021  Ayuntamientos: 5 de abril de 2021	2 de junio de 2021	<a href="https://www.ine.mx/voto-y-elecciones/elecciones-2021/guanajuato/">https://www.ine.mx/voto-y-elecciones/elecciones-2021/guanajuato</a>
	46 Presidencias Municipales				
	52 Sindicaturas				
	418 Regidurías				

Programa de Blindaje Electoral 2021

Entidad Federativa	Cargos a Elegir	Inicio del Proceso Electoral	Inicio de Campañas	Fin de Campañas	Fuente
Guerrero	Gubernatura	9 de septiembre de 2020	Gubernatura: 5 de marzo de 2021	2 de junio de 2021	<a href="https://www.ine.mx/voto-y-elecciones/elecciones-2021/guerrero">https://www.ine.mx/voto-y-elecciones/elecciones-2021/guerrero</a>
	46 Diputaciones				
	80 Presidencias Municipales		Diputaciones: 4 de abril de 2021		
	85 Sindicaturas		Ayuntamientos: 24 de abril de 2021		
	580 Regidurías				
Hidalgo	30 Diputaciones	15 de diciembre de 2020	Diputaciones: 4 de abril de 2021	2 de junio de 2021	<a href="https://www.ine.mx/voto-y-elecciones/elecciones-2021/hidalgo/">https://www.ine.mx/voto-y-elecciones/elecciones-2021/hidalgo/</a>
	2 Presidencias Municipales *elecciones extraordinarias		Demás cargos: 24 de abril de 2021		
	2 Sindicaturas *elecciones extraordinarias				
	27 Regidurías *elecciones extraordinarias				
Jalisco	38 Diputaciones	15 de octubre de 2020	4 de mayo de 2021	2 de junio de 2021	<a href="https://www.ine.mx/voto-y-elecciones/elecciones-2021/jalisco/">https://www.ine.mx/voto-y-elecciones/elecciones-2021/jalisco/</a>
	125 Presidencias Municipales				
	125 Sindicaturas				
	1,464 Regidurías				
Michoacán	Gubernatura	6 de septiembre de 2020	Gubernatura: 4 de abril de 2021	2 de junio de 2021	<a href="https://www.ine.mx/voto-y-elecciones/elecciones-2021/michoacan/">https://www.ine.mx/voto-y-elecciones/elecciones-2021/michoacan/</a>
	40 Diputaciones		Demás cargos: 19 de abril de 2021		
	112 Presidencias Municipales				
	112 Sindicaturas				
	874 Regidurías				
Morelos	20 Diputaciones	7 de septiembre de 2020	19 de abril de 2021	2 de junio de 2021	<a href="https://www.ine.mx/voto-y-elecciones/elecciones-2021/morelos/">https://www.ine.mx/voto-y-elecciones/elecciones-2021/morelos/</a>
	33 Presidencias Municipales				
	36 Sindicaturas				
	166 Regidurías				
Nayarit	Gubernatura	7 de enero de 2021	Gubernatura: 4 de abril de 2021	2 de junio de 2021	<a href="https://www.ine.mx/voto-y-elecciones/elecciones-2021/nayarit/">https://www.ine.mx/voto-y-elecciones/elecciones-2021/nayarit/</a>
	30 Diputaciones		Demás cargos: 4 de mayo de 2021		
	20 Presidencias Municipales				
	20 Sindicaturas				
	197 Regidurías				
Nuevo León	Gubernatura	7 de octubre de 2020	5 de marzo de 2021	2 de junio de 2021	<a href="https://www.ine.mx/voto-y-elecciones/elecciones-2021/nuevo-leon/">https://www.ine.mx/voto-y-elecciones/elecciones-2021/nuevo-leon/</a>
	42 Diputaciones				
	51 Presidencias Municipales y Alcaldías				
	77 Sindicaturas				
	449 Regidurías				



## Lineamientos Generales

Entidad Federativa	Cargos a Elegir	Inicio del Proceso Electoral	Inicio de Campañas	Fin de Campañas	Fuente
Oaxaca	42 Diputaciones	5 de diciembre de 2020	Diputaciones: 24 de abril de 2021	2 de junio de 2021	<a href="https://www.ine.mx/voto-y-elecciones/elecciones-2021/oaxaca/">https://www.ine.mx/voto-y-elecciones/elecciones-2021/oaxaca/</a>
	153 Presidencias Municipales y Alcaldías		Ayuntamientos: 4 de mayo de 2021		
	162 Sindicaturas				
	1,070 Regidurías				
Puebla	41 Diputaciones	5 de noviembre de 2020	4 de mayo de 2021	2 de junio de 2021	<a href="https://www.ine.mx/voto-y-elecciones/elecciones-2021/puebla/">https://www.ine.mx/voto-y-elecciones/elecciones-2021/puebla/</a>
	217 Presidencias Municipales y Alcaldías				
	217 Sindicaturas				
	1, 810 Regidurías				
Querétaro	Gubernatura	22 de octubre de 2020	Gubernatura: 4 de abril de 2021  Demás cargos: 19 de abril de 2021	2 de junio de 2021	<a href="https://www.ine.mx/voto-y-elecciones/elecciones-2021/queretaro/">https://www.ine.mx/voto-y-elecciones/elecciones-2021/queretaro/</a>
	25 Diputaciones				
	18 Presidencias Municipales y Alcaldías				
	36 Sindicaturas				
	148 Regidurías				
Quintana Roo	11 Presidencias Municipales y Alcaldías	9 de enero de 2021	19 de abril de 2021	2 de junio de 2021	<a href="https://www.ine.mx/voto-y-elecciones/elecciones-2021/quintana-roo/">https://www.ine.mx/voto-y-elecciones/elecciones-2021/quintana-roo/</a>
	11 Sindicaturas				
	117 Regidurías				
San Luis Potosí	Gubernatura	30 de septiembre de 2020	Gubernatura: 5 de marzo de 2021  Demás cargos: 4 de abril de 2021	2 de junio de 2021	<a href="https://www.ine.mx/voto-y-elecciones/elecciones-2021/san-luis-potosi/">https://www.ine.mx/voto-y-elecciones/elecciones-2021/san-luis-potosi/</a>
	27 Diputaciones				
	58 Presidencias Municipales y Alcaldías				
	64 Sindicaturas				
	387 Regidurías				
Sinaloa	Gubernatura	20 de diciembre de 2020	4 de abril de 2021	2 de junio de 2021	<a href="https://www.ine.mx/voto-y-elecciones/elecciones-2021/sinaloa/">https://www.ine.mx/voto-y-elecciones/elecciones-2021/sinaloa/</a>
	40 Diputaciones				
	18 Presidencias Municipales y Alcaldías				
	18 Sindicaturas				
	153 Regidurías				
Sonora	Gubernatura	7 de septiembre de 2020	Gubernatura: 5 de marzo de 2021  Demás cargos: 24 de abril de 2021	2 de junio de 2021	<a href="https://www.ine.mx/voto-y-elecciones/elecciones-2021/sonora/">https://www.ine.mx/voto-y-elecciones/elecciones-2021/sonora/</a>
	33 Diputaciones				
	72 Presidencias Municipales				
	72 Sindicaturas				
	486 Regidurías				

Programa de Blindaje Electoral 2021

Entidad Federativa	Cargos a Elegir	Inicio del Proceso Electoral	Inicio de Campañas	Fin de Campañas	Fuente
Tabasco	35 Diputaciones	4 de octubre de 2020	19 de abril de 2021	2 de junio de 2021	<a href="https://www.ine.mx/voto-y-elecciones/elecciones-2021/tabasco/">https://www.ine.mx/voto-y-elecciones/elecciones-2021/tabasco/</a>
	17 Presidencias Municipales				
	17 Sindicaturas				
	51 Regidurías				
Tamaulipas	36 Diputaciones	13 de septiembre de 2020	19 de abril de 2021	2 de junio de 2021	<a href="https://www.ine.mx/voto-y-elecciones/elecciones-2021/tamaulipas">https://www.ine.mx/voto-y-elecciones/elecciones-2021/tamaulipas</a>
	43 Presidencias Municipales y Alcaldías				
	58 Sindicaturas				
	407 Regidurías				
Tlaxcala	Gubernatura	6 de diciembre de 2020	Gubernatura: 4 de abril de 2021  Demás cargos: 4 de mayo de 2021	2 de junio de 2021	<a href="https://www.ine.mx/voto-y-elecciones/elecciones-2021/tlaxcala/">https://www.ine.mx/voto-y-elecciones/elecciones-2021/tlaxcala/</a>
	25 Diputaciones				
	60 Presidencias Municipales				
	60 Sindicaturas				
	350 Regidurías				
	299 Juntas Municipales/Concejales/Presidencias de Comunidad				
Veracruz	50 Diputaciones	9 de enero de 2021	4 de mayo de 2021	2 de junio de 2021	<a href="https://www.ine.mx/voto-y-elecciones/elecciones-2021/veracruz/">https://www.ine.mx/voto-y-elecciones/elecciones-2021/veracruz/</a>
	212 Presidencias Municipales				
	212 Sindicaturas				
	633 Regidurías				
Yucatán	25 Diputaciones	4 de noviembre de 2020	9 de abril de 2021	2 de junio de 2021	<a href="https://www.ine.mx/voto-y-elecciones/elecciones-2021/yucatan/">https://www.ine.mx/voto-y-elecciones/elecciones-2021/yucatan/</a>
	106 Presidencias Municipales				
	106 Sindicaturas				
	581 Regidurías				
Zacatecas	Gubernatura	7 de septiembre de 2020	4 de abril de 2021	2 de junio de 2021	<a href="https://www.ine.mx/voto-y-elecciones/elecciones-2021/zacatecas/">https://www.ine.mx/voto-y-elecciones/elecciones-2021/zacatecas/</a>
	30 Diputaciones				
	58 Presidencias Municipales				
	58 Sindicaturas				
	547 Regidurías				

Cabe destacar que, de conformidad con la resolución INE/CG289/2020, el periodo de precampañas a nivel federal se realizó del **23 de diciembre de 2020 al 31 de enero de 2021**; y en el caso de las Entidades Federativas se llevaron a cabo de acuerdo con los calendarios electorales aprobados por los Organismos Públicos Locales Electorales.

## III Razón de ser del Blindaje Electoral y sus Objetivos



### a) ¿Qué es el Blindaje Electoral?

El blindaje electoral es una estrategia implementada por la Secretaría de Bienestar en coordinación con diversas autoridades electorales, que busca **impedir el uso inadecuado de los programas sociales**, a efecto de **garantizar el cumplimiento de los principios de imparcialidad y equidad** durante los procesos electorales.

### b) Objetivo del Blindaje Electoral

Garantizar la observancia de los principios de imparcialidad y equidad en la función pública que realiza el Sector Bienestar, a fin de **salvaguardar los recursos de los programas sociales** para no incidir en el voto ciudadano.

### c) ¿A quiénes va dirigido?

- ▶ Personas servidoras públicas del Sector Bienestar
- ▶ Personas beneficiarias de los programas sociales
- ▶ Ciudadanía en general

## IV Acciones a Implementar en el Blindaje Electoral



### Acciones Antes y Durante el Proceso Electoral

#### a) Difusión

La difusión del Programa de Blindaje Electoral se **realizará mediante la distribución y divulgación de materiales y leyendas alusivas al Blindaje Electoral, a través del correo electrónico institucional, recibos de pago del personal, página de intranet e internet de la Dependencia.**

#### b) Oficio Circular en materia de Blindaje Electoral

Mecanismo a través del cual, se hace del conocimiento de las personas servidoras públicas del Sector Bienestar la Plataforma de Consulta y los presentes Lineamientos Generales, enfatizando su contenido y las directrices de actuación.

### c) Plataforma de Consulta

Herramienta exclusiva para las personas servidoras públicas de la Dependencia, empleada para despejar cualquier interrogante del **Programa** a través del micrositio de **blindaje electoral** en la página de intranet o bien, de manera directa a la cuenta de correo electrónico [consulta.pbe@bienestar.gob.mx](mailto:consulta.pbe@bienestar.gob.mx).

Asimismo, la ciudadanía tendrá a su disposición la línea telefónica **800 63 94 264**, para orientarles en cuanto a las modificaciones en la operación de los programas con motivo del blindaje electoral en épocas de procesos comiciales.

### d) Capacitación

Considerando que mediante la educación y la formación se promueven y fortalecen los valores para la construcción de una nueva ética pública que no tolera actos de corrupción, la Secretaría de Bienestar se encuentra implementando un **Programa Integral de Capacitación en el marco del Blindaje Electoral, destinado a las y los servidores públicos de la Dependencia, compuesto por diversos cursos impartidos a distancia o en línea, por autoridades en materia electoral.**

## Acciones Durante el Proceso Electoral

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales, **los programas sociales NO deberán suspenderse**. Sin embargo, deberán aplicarse y ejecutarse en estricto apego a las reglas y/o lineamientos de operación.

Sin perjuicio de lo anterior y, en atención a los principios de equidad e imparcialidad que rigen la contienda electoral, se deberá de observar lo siguiente:

### a) Suspensión de propaganda gubernamental

La suspensión de propaganda gubernamental se aplica de conformidad con el mandato constitucional previsto en el artículo 41, Base III, apartado C, que establece que **a partir de la fecha de inicio de las campañas electorales hasta la conclusión de la jornada electoral, se deberá suspender la difusión de propaganda gubernamental en todos los medios de comunicación social**, visuales, auditivos o de cualquier índole, como publicaciones en boletines, folletos, carteles, mensajes de radio y televisivos, pinta de bardas, espectaculares y redes sociales, entre otros.

El periodo de restricción abarca del inicio de las campañas electorales al día de la jornada electoral, según cada entidad federativa.<sup>1</sup>

Quedan **exceptuadas** de lo anterior, las campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a **servicios educativos y de salud** o las necesarias para la **protección civil** en casos de emergencia.

### b) Suspensión de reuniones masivas

Desde el inicio de las campañas electorales y hasta el 6 de junio de 2021, **se deberán suspender las reuniones masivas con personas beneficiarias de los programas sociales**, salvo las que impliquen una entrega de apoyos previamente calendarizada y conforme a las reglas y/o lineamientos de operación, tomando en cuenta lo siguiente:

---

1. Para la consulta específica por entidad federativa remítase al capítulo de II. Proceso Electoral 2020-2021

## Lineamientos Generales

1. Cuando la calendarización de la entrega de apoyos se encuentre fechada con cercanía a la jornada electoral, esto es, dentro de la semana correspondiente al cierre de campañas y jornada electoral, se deberá recalendarizar la entrega con posterioridad al día de las elecciones.
2. Tomar constancia de los operativos de pago o entrega, recabando todo el soporte y documentación que respalde dichas actuaciones, en el que se acredite que NO se llevaron a cabo acciones que vulneren los principios de equidad e imparcialidad en las contiendas con el objeto de deslindar cualquier posible señalamiento en materia político electoral.
3. Queda prohibida la promoción y difusión de este tipo de eventos, así como el uso de frases, colores, imágenes, voces o símbolos que hagan referencia al Gobierno Federal, así como a gobiernos estatales o municipales o algún candidato o candidata.
4. De ningún modo la realización de dichos eventos se ha de constituir en una vía para destacar a alguna persona servidora pública, tampoco para influir en la equidad de la competencia entre partidos políticos. Las y los servidores públicos no deben aprovechar dichos eventos para que, de manera implícita o explícita, realicen promoción para sí o un tercero.
5. Las personas servidoras públicas que participarán en la entrega de bienes de los programas de la Secretaría de Bienestar, cuidarán no contravenir o transgredir las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y no harán referencia de manera explícita o implícita al proceso electoral ni a las personas involucradas en este.
6. Se actuará prudencialmente en todo momento para no generar acciones que pudieran interpretarse como un incorrecto uso y manejo de recursos públicos durante los procesos electorales.

### **c) Suspensión de altas, bajas y cambios en el padrón de beneficiarios**

El empadronamiento de personas beneficiarias (altas, bajas y cambios) **se deberá suspender desde el inicio de las campañas electorales y hasta la conclusión de la jornada electoral**, salvo disposición en contrario en las Reglas de Operación y/o Lineamientos de los Programas Sociales de la Secretaría de Bienestar, en donde se establezcan periodos específicos para esta actividad. En su caso, únicamente se podrá dar atención en los módulos previstos para el efecto en dichos ordenamientos, sin que ello considere la promoción y difusión de los programas.

Cabe señalar que, de no preverse en dichos ordenamientos, el proceso de afiliación se podrá realizar de manera regular; **sin poder llevar a cabo** el último paso, es decir, **el alta en el programa social**, hasta el día después de la jornada electoral.

### **d) Suspensión de entrega de obra concluida**

En los casos de ejecución de obras o acciones de programas sociales por parte de las empresas responsables de las mismas, estas deberán realizarse de manera ordinaria con base en el calendario derivado de los contratos respectivos. Sin embargo, la en-

trega de **obra concluida deberá llevarse a cabo antes del inicio de las campañas electorales o bien, a partir del lunes siguiente a la jornada electoral, según sea el caso.**

## Acciones durante el día de la Jornada Electoral

### a) Verificación y resguardo de inmuebles y vehículos 48 horas antes y durante el día de la jornada electoral

Esta acción tiene como finalidad que los recursos institucionales del Sector Bienestar, no sean utilizados ni vinculados a fines distintos a aquellos para los cuales están específicamente destinados durante los procesos electorales.

Consiste en inspeccionar y clausurar los inmuebles adscritos a la Dependencia, así como a los vehículos institucionales, a fin de cerciorarse que no existan elementos que vulneren los principios de equidad e imparcialidad en las contiendas electorales. Para dichos efectos, se emitirá una **Guía para el resguardo de inmuebles y vehículos**, en donde se describirán los sujetos involucrados, las etapas del proceso y el mecanismo de llenado de actas de verificación y resguardo.

# V Infracciones de las Personas Servidoras Públicas



La fracción V del artículo 3 de la **Ley General en Materia de Delitos Electorales** establece una definición para servidor público que dice:

“ **Artículo 3.** Para los efectos de esta ley se entenderá por:

...

**V. Servidor Público:** La persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública Federal o local centralizada, organismos descentralizados federales o locales, empresas de participación estatal mayoritaria federales o locales, organizaciones y sociedades asimiladas a éstas, fideicomisos públicos federales o locales, en las legislaturas federal o locales, en los poderes judiciales federal o locales, o que manejen recursos económicos federales o locales, así como en los organismos a los que la Constitución o las constituciones de las entidades federativas otorguen autonomía.

También se entenderá como servidores públicos a los funcionarios o empleados de la administración pública municipal y delegacional ”

Cabe señalar que el ejercicio del cargo de servidor o servidora pública no se contrapone con los derechos políticos electorales. Sin embargo, en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, deberán observar **los principios** de disciplina, legalidad,

**objetividad**, profesionalismo, **honestidad**, lealtad, **imparcialidad**, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia **que rigen el servicio público** y que, para la efectiva aplicación de dichos principios deberán conducirse con rectitud sin utilizar el empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho, ventaja personal o a favor de terceros, y administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad.

En ese contexto, se deberá evitar un manejo parcial de los programas sociales y los respectivos padrones de beneficiarios durante los procesos electorales. En todo momento las personas servidoras públicas deberán ser cuidadosas y estrictas en el uso de los recursos designados para el desempeño de su función, sin desviarlos en apoyo de algún candidato, agrupación política o partido político.

Las transgresiones a la ley en las que se puede incurrir como personas servidoras públicas son las siguientes:

### **a) Delitos Electorales**

El artículo 11 de **la Ley General en Materia de Delitos Electorales**, establece lo que a continuación se transcribe:

“**Artículo 11.-** Se impondrán de doscientos a cuatrocientos días multa y prisión de dos a nueve años, al servidor público que:

I. Coaccione o amenace a sus subordinados para que participen en eventos proselitistas de precampaña o campaña, para que voten o se abstengan de votar por un candidato, partido político o coalición;

II. Condicione la prestación de un servicio público, el cumplimiento de programas gubernamentales, el otorgamiento de concesiones, permisos, licencias, autorizaciones, franquicias, exenciones o la realización de obras públicas, en el ámbito de su competencia, a la emisión del sufragio en favor de un precandidato, candidato, partido político o coalición; a la abstención del ejercicio del derecho de voto o al compromiso de no votar a favor de un precandidato, candidato, partido o coalición. Si el condicionamiento del programa gubernamental, se realiza utilizando programas de naturaleza social, se aumentará hasta un tercio de la pena prevista en este artículo;

III. Destine, utilice o permita la utilización, de manera ilegal de fondos, bienes o servicios que tenga a su disposición, en virtud de su cargo, al apoyo o al perjuicio de un precandidato, partido político, coalición, agrupación política o candidato, sin perjuicio de las penas que puedan corresponder por el delito de peculado;

IV. Proporcione apoyo o preste algún servicio a un precandidato, partido político, coalición, agrupación política o candidato, sea que lo haga por sí mismo o a través de sus subordinados, en sus horarios de labores;

V. Solicite a sus subordinados, por cualquier medio, aportaciones de dinero o en especie para apoyar a un precandidato, candidato, partido político, coalición o agrupación política, o

VI. Se abstenga de entregar o niegue, sin causa justificada, la información que le sea solicitada por la autoridad electoral competente, relacionada con funciones de fiscalización.”

En atención a lo anteriormente transcrito, los delitos electorales establecidos en la **Ley General en Materia de Delitos Electorales**, traen aparejadas sanciones penales que van **desde doscientos a cuatrocientos días multa**, hasta **prisión de 2 a 9 años**.

**A partir de la reforma al artículo 19 constitucional, el uso de programas sociales con fines electorales es un delito grave, cuya comisión amerita prisión preventiva oficiosa.**

Cabe destacar que la **ciudadanía en general** de conformidad con el artículo 7 de la Ley en cita, también podrá **ser sancionada por la comisión de delitos electorales, cuando entre otras acciones, amenacen con suspender los beneficios de programas sociales, ya sea por no participar en eventos proselitistas, o bien, para la emisión del sufragio en favor de un candidato, partido político o coalición; o a la abstención del ejercicio del derecho de voto o al compromiso de no votar a favor de un candidato, partido político o coalición.**

### **b) Infracciones Administrativas**

La **Ley General de Responsabilidades Administrativas** en su **artículo 7**, establece que las y los servidores públicos en el desempeño de sus funciones deben salvaguardar los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia, que rigen el servicio público.

Para la efectiva aplicación de dichos principios, las personas servidoras públicas observarán entre otras, las siguientes directrices:

- I. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones;
- II. Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización;
- III. Satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población;
- IV. Dar a las personas en general el mismo trato, por lo que no concederán privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitirán que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva;
- V. Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades;
- VI. Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de austeridad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados;



## Lineamientos Generales

VII. Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos establecidos en la Constitución;

VIII. Corresponder a la confianza que la sociedad les ha conferido; tendrán una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y preservarán el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general;

IX. Evitar y dar cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones;

**Cabe destacar que la inobservancia de dichas directrices y principios, es causal de responsabilidad administrativa.**

### **c) Infracciones Electorales**

De conformidad con el artículo 442 inciso f), de la **Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales** (LGIPE), las personas servidoras públicas son sujetos de responsabilidad por infracciones cometidas a las disposiciones electorales contenidas en dicha Ley.

En ese sentido, el artículo 449 de la **Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales** establece que constituyen infracciones electorales cometidas por las personas servidoras públicas las que a continuación de transcriben:

a) La omisión o el incumplimiento de la obligación de prestar colaboración y auxilio o de proporcionar, en tiempo y forma, la información que les sea solicitada por los órganos del Instituto o de los Organismos Públicos Locales;

b) **La difusión, por cualquier medio, de propaganda gubernamental dentro del periodo que comprende desde el inicio de las campañas electorales hasta el día de la jornada electoral** inclusive, con excepción de la información relativa a servicios educativos y de salud, o la necesaria para la protección civil en casos de emergencia;

c) **El incumplimiento del principio de imparcialidad establecido por el artículo 134 de la Constitución, cuando tal conducta afecte la equidad de la competencia** entre los partidos políticos, entre los aspirantes, precandidatos o candidatos durante los procesos electorales;

d) Durante los procesos electorales, **la difusión de propaganda**, en cualquier medio de comunicación social, que contravenga lo dispuesto por el párrafo octavo del artículo 134 de la Constitución;

e) **La utilización de programas sociales y de sus recursos, del ámbito federal**, estatal, municipal, o del Distrito Federal, con la finalidad de inducir o coaccionar a los Ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político o candidato, y

f) El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones contenidas en esta Ley.

**Es importante tener en cuenta las fechas de inicio de campañas electorales federales y locales, a efecto de que la difusión de propaganda gubernamental sea suspendida oportunamente.**

Con relación a los **principios de imparcialidad y equidad**, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió **normas reglamentarias** (Acuerdos INE/CG66/2015,

INE/CG235/2020, INE/CG693/2020, INE/CG694/2020, INE/CG695/2020) con el propósito de que el uso de recursos públicos no influya en la equidad electoral. Algunas conductas que en este sentido violentan disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, realizadas por cualquier servidor o servidora pública, por sí o por encargo, a partir del inicio de los procesos electorales y hasta la conclusión de la jornada electoral son:

I. Condicionar, amenazar o suspender la entrega de recursos provenientes de programas sociales, en dinero o en especie, a cambio de que los ciudadanos asistan a algún evento proselitista, participar o realizar cualquier tipo de actividad o propaganda proselitista y/o voten a favor o en contra de algún candidato, partido, coalición, precandidato o aspirante.

II. Entregar o prometer recursos públicos en dinero o en especie, servicios, programas sociales, dádivas o cualquier recompensa a cambio de alguna de las conductas señaladas en la fracción anterior.

III. Recoger, retener o amenazar con hacerlo, la credencial para votar.

IV. Ordenar, autorizar, entregar, permitir, utilizar o tolerar la entrega de recursos, bienes o servicios que contengan elementos visuales o auditivos que conlleven, la promoción personalizada de funcionarios públicos o la promoción del voto a favor o en contra de un determinado candidato, partido, coalición, precandidato o aspirante.

V. Autorizar, permitir, tolerar o destinar fondos, bienes o servicios que tengan a su disposición con motivo de su empleo, cargo o comisión para apoyar o perjudicar a un determinado partido político, coalición, aspirante, precandidato o candidato, o promover la abstención.

VI. Utilizar, autorizar, permitir, tolerar o destinar recursos humanos, materiales o financieros que por sus funciones tenga a su disposición para promover, influir o inhibir en el voto a favor o en contra de un partido político, coalición, aspirante, precandidato o candidato, o a la abstención.

VII. Cualquier conducta que a través de la utilización de recursos públicos vulnere la equidad de la competencia entre los partidos políticos, coaliciones, aspirantes, precandidatos o candidatos, a juicio de la autoridad electoral.

VIII. Emplear los medios de comunicación social oficiales, así como los sitios de internet y redes sociales, para promover o influir, de cualquier forma, en el voto a favor o en contra de un partido político, coalición, aspirante, precandidato o candidato.

IX. Comisionar al personal a su cargo a la realización de actividades político-electorales o permitir que se ausenten de sus labores para esos fines, salvo que se trate de ciudadanos que hayan sido designados como funcionarios de las Mesas Directivas de Casilla; así como ejercer presión o coaccionar a servidores públicos para que funjan como representantes de partidos ante las Mesas Directivas de Casilla o cualquier órgano electoral.

X. Asistir en un día hábil a eventos político-electorales que tengan como finalidad promover o influir en el voto a favor o en contra de un partido político, coalición, aspirante, precandidato o candidato o a la abstención en la emisión del sufragio. Lo anterior, con independencia de que obtengan licencia, permiso o cualquier autorización para no acudir a laborar y que soliciten se les suspenda el pago en ese día; los días inhábiles son aquellos establecidos por la normatividad respectiva.

## Lineamientos Generales

XI. Efectuar y difundir informes de labores o de gestión desde el inicio de las campañas electorales y hasta el día de la Jornada Electoral.

XII. En ningún caso las y los servidores públicos que aspiren a competir por cargos electivos en el Proceso Electoral Federal o local, podrán asistir a eventos en los que se entreguen beneficios de programas sociales.

XIII. La regulación, modificación, y utilización del padrón de personas beneficiarias de los programas sociales con fines y en términos distintos a los establecidos en las reglas de operación aplicables, con el objeto de promocionar cualquier gobierno, partido político, coalición o candidatura en el marco de los procesos electorales.

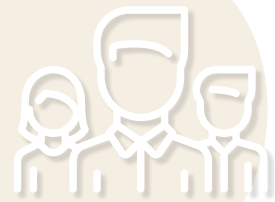
XIV. Crearse programas sociales nuevos a partir del inicio de campañas electorales.



### d) ¿Cómo Denunciar?

Si eres víctima o testigo, denuncia a través de la página electrónica **FEDENET** [www.fepadenet.gob.mx](http://www.fepadenet.gob.mx) o llamando a **FEDETEL** al **800 833 7233** y ante las Fiscalías Generales de los Estados en el ámbito local.

## VI Elementos a Considerar en la Actuación de las Personas Servidoras Públicas



### a) Parámetros de actuación

La sentencia SUP-JRC-384/2016; dictada por la Sala Superior del **Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación**, puntualiza que:

*“La función pública no puede paralizarse por ser primordial en el desarrollo de un país, en razón de ser prioritaria en relación con los fines particulares de quienes integran los órganos de gobierno; de esta forma, no debe verse alterada la posibilidad de una mejor realización de las tareas que confía la Constitución y la ley a los servidores públicos en beneficio de la sociedad, sólo que debe cuidarse o tenerse presente, que con ese actuar no contravengan disposiciones de orden público, ya que la esencia de la prohibición constitucional y legal, radica en que no se utilicen recursos públicos para fines distintos, ni los servidores públicos aprovechen la posición en que se encuentran para que de manera explícita o implícita, hagan promoción para sí o de un tercero, que pueda afectar la contienda electoral, porque ello sería un atentado directo a los principios y valores que rigen los procesos electorales, básicamente los de equidad e igualdad...”*”

La aplicación de esta disposición busca evitar que las personas servidoras publicas incurran en:

- ▶ Conductas y actos violatorios de disposiciones jurídicas penales, administrativas y electorales.

- ▶ El uso ilícito de recursos públicos, en especial para incidir en el voto.
- ▶ Afectar el derecho de beneficiarios.
- ▶ Que el ejercicio de los programas sociales se confunda con actos proselitistas.

**b) Intervención de personas servidoras públicas en actos de gobierno, públicos o reuniones masivas**

La intervención de personas servidoras públicas en actos relacionados o con motivo de las funciones inherentes al cargo, no vulnera los principios de imparcialidad y equidad en la contienda electoral; mientras no se difundan mensajes que impliquen su pretensión a ocupar un cargo de elección popular, la intención de obtener el voto, de favorecer o perjudicar a un partido político, candidato o candidata o de alguna manera, los vincule a los procesos electorales (Jurisprudencia 38/2013).

Consecuentemente, durante las campañas electorales se puede seguir desarrollando la actividad gubernamental que le corresponda a las autoridades de acuerdo con sus facultades, pero **cuidando que la aplicación de recursos públicos se lleve a cabo de manera imparcial.**



## Secretaría de Bienestar

El **Órgano Interno de Control** estará atento a sus quejas, denuncias, solicitudes, sugerencias y reconocimientos.

En el caso de realizar alguna queja, recuerde que deberá proporcionar los datos que identifiquen a la o el servidor público que denuncia: nombre, localidad o municipio donde trabaja, programa social en que se desempeña, y describir la manera en que sucedieron los hechos que denuncia.

### Teléfono

55) 5328 5000, ext. 51489 y 51448

### LADA sin costo

800 714 8340

### Correo electrónico

organo.interno@bienestar.gob.mx

## Secretaría de la Función Pública

En el **Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas (SIDE)** puede presentar su denuncia en contra de personas servidoras públicas.

### Página electrónica

<https://sidec.funcionpublica.gob.mx/>

Denuncia la corrupción

## Fiscalía General de la República

Denuncie cuando alguna persona servidora pública de la Secretaría le recoja su credencial de elector o condicione la entrega de apoyos, la prestación de un servicio o la realización de obras para que vote por algún partido político o candidato.

Para denunciar en la **Fiscalía Especializada en Delitos Electorales**, llame a **FEDETEL** al **01 800 833 7233**

Sistema electrónico **FEDENET** [www.fedenet.gob.mx](http://www.fedenet.gob.mx)

### Página electrónica

[www.fedenet.org.mx](http://www.fedenet.org.mx)

### COORDINACIÓN GENERAL

**Rosendo Gómez Piedra**

ABOGADO GENERAL Y COMISIONADO PARA LA TRANSPARENCIA

**Gregorio Guerrero Pozas**

TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL



# BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR



[www.gob.mx/bienestar](http://www.gob.mx/bienestar)



@bienestarmx



@BienestarMx



bienestarmx